



digitales_

PROTOCOLO DE CAMPO
PARA COVID19

19/3/2020



01. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN_

El objetivo de este documento es definir el protocolo de actuación durante las actividades de despliegue o mantenimiento de las redes de telecomunicaciones de los distintos operadores, ante la situación de epidemia de COVID19 declarada en España.

02. COVID 19_

Son una familia de virus muy amplia, que puede infectar a numerosas y variadas especies de animales, incluidos el humano, pero que suelen mantener su "reservorio" o "lugar de refugio" en animales ajenos a la especie humana, saltando a esta última en ocasiones y provocando situaciones como la que ahora nos afecta.

El nuevo coronavirus surgido y que es el responsable de la actual situación es el conocido como SARS-CoV-2 siendo el séptimo identificado hasta la actualidad, que puede infectar a personas. La mayoría de ellos causan infecciones leves, a excepción de los conocidos como el SARS (Síndrome Agudo Respiratorio Grave) surgido en 2002 y el MERS (Síndrome Respiratorio de Oriente Medio) cuyo origen es de 2012, causando ambos, afectaciones bronconeumónicas con un mayor riesgo de complicaciones.

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. La mayoría de los casos presentan síntomas leves. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar.

Parece que la transmisión es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros.

03. MEDIDAS PREVENTIVAS_

Se establecen una serie de medidas preventivas mínimas a tener en cuenta, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, para acceder a los emplazamientos de telecomunicaciones mientras dure el Estado de Alerta decretado por el Gobierno:

- **Lávate las manos frecuentemente**

Lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón mata el virus si este está en sus manos. (ver figura)

- **Adopta medidas de higiene respiratoria**

Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado o con pañuelos desechables. Tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos.

¿SABES ESTORNUDAR CORRECTAMENTE?



¡Evita contagiar a los demás con los virus que expulsas al estornudar o toser!

Cubre tu nariz y boca con un pañuelo desechable y tíralo a la basura.



...o utiliza el ángulo interno del brazo
¡Nunca con las manos!



Después lava tus manos con agua y jabón.



LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus

¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

- Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
- Después del contacto con alguien que estornuda o tose
- Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
- Antes de comer

Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón

Frótate las palmas de las manos entre sí

Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos

40-60"

Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados

Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra

Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano

Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación

Enjuágate las manos con agua

Sécate las manos con una toalla de un solo uso

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

- **Mantén la distancia social**

Manten al menos un metro de distancia con personas que tosan, estornuden y tengan fiebre.

- **Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca**

Si te tocas los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas, puedes transferir el virus de la superficie a ti mismo.

- **Si tienes fiebre, tos y dificultad para respirar, solicita atención médica a tiempo.**

Comunica al médico si has viajado a una zona de riesgo en la que se haya notificado la presencia del 2019-nCoV, o si has tenido un contacto cercano con alguien que haya viajado y tenga síntomas respiratorios.

- **Si tienes síntomas respiratorios leves y ningún antecedente de viaje a zona de riesgo.**

Realiza una higiene respiratoria y de manos básica y permanece en casa hasta la total recuperación, si es posible.

04. EMPLAZAMIENTOS O AREAS SENSIBLES_

Se entiende por emplazamientos o áreas sensibles, aquellos emplazamientos que se encuentren en zonas donde existe una alta concentración de personas (aeropuertos, estaciones de tren, etc..), zonas con existencia de personas confirmadas de COVID19 o en investigación sintomática (Hospitales, centros de salud, etc..) o zonas con personas especialmente sensibles a la exposición a Covid19 (residencias de ancianos, etc..)

Como norma general se optará por la eliminación del riesgo en este tipo de emplazamientos, lo que implica, no atender incidencias de mantenimiento o despliegue de red que se encuentren en esas zonas.

No obstante, en el caso de que la intervención no pueda ser postergada hasta una fecha más segura (comunicada por las autoridades gubernamentales, regionales o sanitarias), el empresario propietario o titular del lugar de trabajo deberá establecer las medidas preventivas adicionales a aplicar, incluyendo protocolos de acceso o la necesidad de uso de equipos de protección individual específicos (mascarillas, guantes, trajes desechables, etc..) y comunicárselas a las empresas concurrentes a través de los medios de coordinación que se hayan determinado en cada caso.

05. DESPLAZAMIENTOS_

La normativa emitida por el gobierno en relación con el estado de alarma no restringe los desplazamientos de las personas hacia y desde sus respectivos lugares de trabajo. Adicionalmente diferente normativa nacional referida a infraestructuras críticas, como son las de telecomunicaciones, establece que se deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios esenciales. Esta exigencia debe ser igualmente adoptada por aquellas empresas y proveedores que, no teniendo la consideración de críticos son esenciales para asegurar el abastecimiento de la población y los propios servicios esenciales.

Por ello, se entiende que no existe restricción de desplazamiento para asegurar la prestación de servicios propios de infraestructuras críticas necesarias para la operación y mantenimiento de las redes, incluyendo servicios de emergencia o reparación urgente. Adicionalmente, se establece en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo que se permite el desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral y el retorno al lugar de residencia habitual.

Los empleados que podrán desplazarse serán aquellos cuya identidad ha sido comunicada a los operadores de telecomunicaciones, con la consideración de que serán las personas que prestarán los servicios.

En los desplazamientos que se realicen se deberá tener en cuenta la distancia de seguridad, que ha de existir entre personas, habiéndose establecido dicha distancia en el Real Decreto de declaración del estado de alarma en un (1) metro, con el fin de evitar posibles contagios.

06. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL_

Acerca de la posibilidad de utilizar equipos de protección individual, cabe destacar que la población general sana no necesita utilizar EPIS sanitarios. Las mascarillas y demás equipos ayudan a prevenir la transmisión del virus si las llevan las personas que están enfermas.

Por lo que, los profesionales sanitarios indicarán el uso de mascarillas y otros equipos en aquellas situaciones en las que se considere necesario en cada caso. Un uso inadecuado de los mismos puede contribuir a un desabastecimiento de las mismas en aquellas situaciones para las que están indicadas.

07. TELÉFONOS DE INFORMACIÓN DE LAS CC.AA PARA ENFERMEDAD POR NUEVO CORONAVIRUS

| | |
|---------------------------|---|
| Andalucía | 955 54 50 60 |
| Aragón | 061 |
| Asturias | 112 |
| Cantabria | 900 612 112 |
| Castilla La Mancha | 900 122 112 |
| Castilla y León | 900 222 000 |
| Cataluña | 061 |
| Ceuta | 900 720 692 |
| C. Madrid | 900 102 112 |
| C. Valenciana | 900 300 555 |
| Extremadura | https://saludextremadura.ses.es/web/ |
| Galicia | 900 400 116 |
| Islas Baleares | 061 |
| Canarias | 900 11 20 61 |
| La Rioja | 941 29 83 33 |
| Melilla | http://www.ingesa.mscbs.gob.es/quienesSomos/areaSanMelilla.htm |
| Murcia | 900 12 12 12 |
| Navarra | 948 29 02 90 |
| País Vasco | 900 20 30 50 |



DIGITALES

Estamos presentes para crear el futuro

www.digitales.es